CONTRATO
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 38/2019
"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"COEFICIENTE S.R.L."**, con **RUC N° 80019303-2**, domiciliada en la Avda. Perón N° 3002 e/ San Fernando, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Gloria Beatriz Ocampos Mora,** con Cédula de Identidad N° 860.149, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO". ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las garantías.
(h) Cuadro de Precios Adjudicados.
(i) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051). -
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 372.533.** ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051). -

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitacion Concurso de Ofertas N° 38/2019 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1890/19. ----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. -

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
LOTE N° 02 - PUBLICIDAD EN MEDIOS TELEVISIVOS Y RADIALES										
1	82101602-001	PUBLICIDAD TELEVISIVA - Emisión de spot en horario de 05:30 a 09:00 Hs. de lunes a sábado CANAL 9 - SNT	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	132.000	132.000
2	82101602-001	PUBLICIDAD TELEVISIVA - Emisión de spot en horario de 12.30 a 13.00 Hs. de lunes a sábado CANAL 9 - SNT	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	118.800	118.800
3	82101602-001	PUBLICIDAD TELEVISIVA - Emisión de spot en horario de 14:30 a 19.00 Hs. de lunes a sábado CANAL 9 - SNT	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	75.900	75.900
4	82101602-001	PUBLICIDAD TELEVISIVA - Emisión de spot en horario de 20.00 a 22.00 Hs. de lunes a sábado CANAL 9 - SNT	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	115.500	115.500
5	82101602-001	PUBLICIDAD TELEVISIVA - Emisión de spot en horario de 05:30 a 09:00 Hs. de lunes a sábado CANAL 4 TELEFUTURO	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	132.000	132.000
6	82101602-001	PUBLICIDAD TELEVISIVA - Emisión de spot en horario de 12.30 a 13.30 Hs. de lunes a sábado CANAL 4 TELEFUTURO	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	108.900	108.900
7	82101602-001	PUBLICIDAD TELEVISIVA - Emisión de spot en horario de 14:30 a 19.00 Hs. de lunes a sábado CANAL 4 TELEFUTURO	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	36.300	36.300
8	82101602-001	PUBLICIDAD TELEVISIVA - Emisión de spot en horario de 20:00 a 23:00 Hs. de lunes a sábado CANAL 4 TELEFUTURO	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	123.200	123.200
9	82101602-001	PUBLICIDAD TELEVISIVA - Emisión de spot en horario de 05:30 a 09:00 Hs. Domingo CANAL 4 TELEFUTURO	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	100.000	100.000
10	82101602-001	PUBLICIDAD TELEVISIVA - Emisión de spot en horario de 06:00 a 08:30 Hs. de lunes a sábado CANAL 11 - LA TELE	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	26.400	26.400
11	82101602-001	PUBLICIDAD TELEVISIVA - Emisión de spot en horario de 11:00 a 13:00 Hs. de lunes a sábado CANAL 11 - LA TELE	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	52.800	52.800
12	82101602-001	PUBLICIDAD TELEVISIVA - Emisión de spot en horario de 18:00 a 23.59 Hs. de lunes a domingo CANAL 11 - LA TELE	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	74.800	74.800
13	82101602-001	PUBLICIDAD TELEVISIVA - Emisión de spot en horario de 06:00 a 08:00 Hs. de lunes a sábado CANAL 13 - RPC	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	120.000	120.000
14	82101602-001	PUBLICIDAD TELEVISIVA - Emisión de spot en horario de 12:00 a 13:00 Hs. de lunes a sábado CANAL 13 - RPC	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	99.000	99.000
15	82101602-001	PUBLICIDAD TELEVISIVA - Emisión de spot en horario de 13:00 a 15:00 Hs. de lunes a sábado CANAL 13 - RPC	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	99.000	99.000
16	82101602-001	PUBLICIDAD TELEVISIVA - Emisión de spot en horario de 20:00 a 22:00 Hs. de lunes a sábado CANAL 13 - RPC	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	90.000	90.000
17	82101602-001	PUBLICIDAD TELEVISIVA - Emisión de spot en horario de 13:30 a 14:30 Hs. de lunes a sábado CANAL 5 - PARAVISION	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	65.450	65.450

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.

...d Carlos Martin
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

18	82101602-001	PUBLICIDAD TELEVISIVA - Emisión de spot en horario de 21:00 a 23:00 Hs. de lunes a sábado CANAL 5 - PARAVISION	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	53.900	53.900
19	82101602-001	PUBLICIDAD TELEVISIVA - Emisión de spot en horario de 07:00 a 12:00 Hs. de lunes a sábado	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	46.200	46.200
20	82101602-001	PUBLICIDAD TELEVISIVA - Emisión de spot en horario de 14:30 a 19:00 Hs. de lunes a sábado	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	33.000	33.000
21	82101602-001	PUBLICIDAD TELEVISIVA - Emisión de spot en horario de 21:00 a 23:00 Hs. de lunes a sábado	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	46.200	46.200
22	82101602-001	PUBLICIDAD TELEVISIVA - Emisión de spot en horario rotativo de lunes a domingo CANAL 14 - PARAGUAY TV	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	36.520	36.520
23	82101602-001	PUBLICIDAD TELEVISIVA - Emisión de spot en horario de 06:00 a 08:00 Hs. de lunes a viernes CANAL PRO	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	44.000	44.000
24	82101602-001	PUBLICIDAD TELEVISIVA - Emisión de spot en horario de 12:00 a 14:00 Hs. de lunes a viernes CANAL PRO	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	55.000	55.000
25	82101602-001	PUBLICIDAD TELEVISIVA - Emisión de spot en horario de 19:00 a 20:00 Hs. de lunes a viernes CANAL PRO	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	53.900	53.900
26	82101602-001	PUBLICIDAD TELEVISIVA - Emisión de spot en horario de 06:00 a 08:00 Hs. de lunes a viernes CANAL ABC TV	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	63.000	63.000
27	82101602-001	PUBLICIDAD TELEVISIVA - Emisión de spot en horario de 12:00 a 14:00 Hs. de lunes a viernes CANAL ABC TV	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	45.000	45.000
28	82101602-001	PUBLICIDAD TELEVISIVA - Emisión de spot en horario de 19:00 a 20:00 Hs. de lunes a viernes CANAL ABC TV	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	72.000	72.000
29	82101601-001	RADIOS DE AMPLITUD MODULADA AM RADIO 1000 AM - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	2.000	2.000
30	82101601-001	RADIOS DE AMPLITUD MODULADA AM RADIO CHACO BOREAL 1330 AM - LUNES A DOMINGOS.	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	2.000	2.000
31	82101601-001	RADIOS DE AMPLITUD MODULADA AM RADIO CARITAS 680 AM - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	1.500	1.500
32	82101601-001	RADIOS DE AMPLITUD MODULADA AM RADIO ABC CARDINAL 730 AM - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	3.200	3.200
33	82101601-001	RADIOS DE AMPLITUD MODULADA AM RADIO 1o. DE MARZO 780 AM - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	3.000	3.000
34	82101601-001	RADIOS DE AMPLITUD MODULADA AM RADIO 1020 AM - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	3.400	3.400
35	82101601-001	RADIOS DE AMPLITUD MODULADA AM RADIO LIBRE - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	1.500	1.500
36	82101601-001	RADIOS DE AMPLITUD MODULADA AM RADIO NACIONAL 920 AM - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	2.500	2.500
37	82101601-001	RADIOS DE AMPLITUD MODULADA AM RADIO 970 AM - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	4.000	4.000
38	82101601-001	RADIOS DE AMPLITUD MODULADA AM RADIO LA UNION 800 AM - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	2.700	2.700
39	82101601-001	RADIOS DE AMPLITUD MODULADA AM RADIO MONUMENTAL 1080 AM - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	3.200	3.200
40	82101601-001	RADIOS DE AMPLITUD MODULADA AM RADIO UNO 650 AM - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	3.000	3.000
41	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM VENUS FM - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	2.900	2.900
42	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM CANAL 100 FM - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	2.900	2.900
43	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM LATINA FM - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	2.900	2.900
44	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM RADIO FARRA - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	3.200	3.200
45	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM POPULAR FM - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	3.200	3.200
46	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM URBANA FM - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	2.900	2.900
47	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM EMISORAS PY - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	3.200	3.200
48	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM ASPEN FM - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	2.700	2.700
49	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM MONTECARLO FM - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	3.200	3.200

Gloria Ocampo
Directora
Coeficiente S.R.L.

Dr. José Carlos Martin
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

50	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM 40 PRINCIPALES - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	2.900	2.900
51	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM RQP FM - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	2.900	2.900
52	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM DISNEY FM - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	3.200	3.200
53	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM CORAZON FM - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	2.900	2.900
54	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM ROCK & POP - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	2.700	2.700
55	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM ESTACION 40 - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	2.700	2.700
56	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM EXCLUSIVA FM - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	2.400	2.400
57	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM AMOR FM - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	2.900	2.900
58	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM YSAPY FM - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	1.700	1.700
59	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM CONQUISTADOR FM - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	2.700	2.700
60	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM NEW CONCERT FM - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	2.700	2.700
61	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM RADIO TOP MILLENIUM 91.5 FM - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	2.700	2.700
62	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM RADIO YASYRETA 98.5 FM - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	3.000	3.000
63	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM RADIO YASYRETA 98.5 FM - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	3.000	3.000
64	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM 101.1 RADIO PARQUE - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	816	816
65	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM 89.1 RA. CONCIERTO - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	816	816
66	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM 89.1 RA. ENCUENTRO - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	484	484
67	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM 93.5 RA. DEL ESTE - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	508	508
68	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM 98.1 RA. TRANSCONTINENTAL - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	609	609
69	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM 89.7 RA. PARANA - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	647	647
70	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM 99.9 RA. YGUAZU - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	500	500
71	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM 102.5 RA. ITAPUA - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	721	721
72	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM 103.3 RA. LA PERLA DEL SUR - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	454	454
73	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM 103.9 RA. SANTA HELENA- LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	708	708
74	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM 95.7 RA. ENCARNACION- LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	818	818
75	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM 94.5 RA. NORTE CONCEPCION LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	851	851
76	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM 95.3 RA. CONTINENTAL- LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	410	410
77	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM 91.5 RA. MISIONES - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	562	562
78	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM 88.7 RA. TAPIRACUIA - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	590	590
79	82101601-001	RADIOS DE FRECUENCIAS MODULADAS FM 1180 RCO CNEL. OVIEDO - LUNES A DOMINGOS	N/A	N/A	Segundo	EVENTO	1	1	911	911
									Total:	**2.226.675**

Dr. José Carlos Martinez
Presidente del SENACSA

Monto mínimo	**87.714.664 Gs.**
Monto máximo	**175.429.328 Gs.**

Gloria Ocampos
Directora

Coeficiente S.R.L.
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

LOTE N° 2 – Publicidad en Medios Televisivos y Radiales, el monto mínimo del presente contrato es Gs. 87.714.664 (ochenta y siete millones setecientos catorce mil seiscientos sesenta y cuatro guaraníes), y el monto máximo es de Gs. 175.429.328 (ciento setenta y cinco millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos veintiocho guaraníes). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -
El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de suscripción del contrato formalizado hasta el 31 de diciembre de 2020. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37 de la Ley N° 2051/2012). -
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección; conforme a lo establecido en la Sección III, 3. Plan de Entrega (Servicios). ----------
Plan de Entrega (Servicios)
Atendiendo a la naturaleza de éste servicio, el mismo está sujeto a las necesidades de la convocante, para lo cual la convocante a través del Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, emitirá la Orden de Servicio y remitirá vía e-mail, fax o en forma personalizada a la firma contratada de atender el pedido, la cual deberá ser procesada conforme a la Orden emitida. ----------
Para el Lote 2: conforme a la Orden de Servicio en un plazo de 3 (tres) días hábiles. -
El Proveedor deberá designar quienes estarán a cargo de la cuenta del SENACSA (1 (un) ejecutivo de cuentas y 1(un) planner de medios) para atender el servicio, encargado de recepcionar las solicitudes y confirmar la emisión vía e-mail, que la Contratante remite. ----------
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
Lote 2: documento respaldatorio de la recepción por parte de las emisoras radiales, Prensas Escritas, canales televisivos, según sea el caso, y a través de los responsables que solicitan el servicio, el cual será corroborado por el Departamento solicitante. ----------
Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el Senacsa. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos. ---
Indicadores de Cumplimiento de Contrato
Indicador: Certificado de emisión/orden de publicación/Informe de recepción de servicio. -
Tipo: Certificado de emisión/ orden de publicación/ Informe de recepción de servicio. -
FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC): Según orden de servicio y hasta el 31 de diciembre de 2020. ----------

CLAUSULA NOVENO: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato. ----------
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del monto máximo del contrato. ----------
La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.

Dr. José Carlos Martinez
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 DIAS POSTERIORES A LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------
Para la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento: se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

CLAUSULA DECIMO: FORMA DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los servicios proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación en el Dpto. de Administración de Contrato de la FACTURA CRÉDITO, dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación, y luego de haberse recibido el servicio a satisfacción de la contratante, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2019, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional.----------
El presente llamado es de ejecución presupuestaria plurianual, por lo tanto, los pagos correspondientes al ejercicio 2020, estará sujeto a la aprobación del presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio fiscal. ----------
Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES. ----------
Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03. ----------
En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del ***0,1 %*** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. .----------
El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: Sin excepciones. ----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ---------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

El valor de las multas será:

Para el Lote N° 2

Si el proveedor no diere cumplimiento a los Servicios adjudicados en el plazo establecido solicitadas en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a (1%) (un por ciento) que será aplicado sobre el valor de los servicios en demora, por cada día de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.--------

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: REAJUSTE DE PRECIOS. -

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo período.----------

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

Pr = Po + Po (Nr - Ne)

Pr = Precio Reajustable

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. ----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03. ----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. --

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -----

CLAUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.

Dr. José Carlos Martin
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DECIMO SEXTA: OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP. -

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. ----------

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS. ----------

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. ---

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 17 mes Diciembre y año 2019.----------

POR COEFICIENTE S.R.L.
Sra. Gloria Beatriz Ocampos Mora
REPRESENTANTE LEGAL

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.

POR SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863